

## LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

### INFORMA:

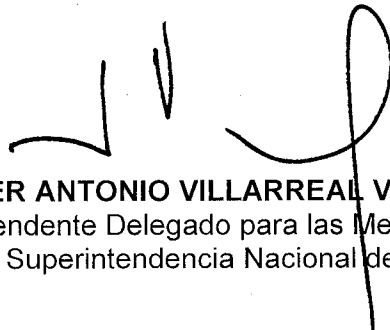
Que mediante resolución 003569 del 28 de noviembre de 2016 se ordenó la intervención forzosa administrativa para administrar la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, por el término de un (1) año contado a partir de la expedición del mencionado acto administrativo, designándose como Agente Especial Interventor al doctor Fernando Enrique Trillo Figueroa, identificado con cédula de ciudadanía 79.303.071.

La prestación del servicio de salud se continuará brindando de manera normal e ininterrumpida con observancia a los derechos fundamentales de los usuarios y el respeto a las garantías de los trabajadores de la entidad, por lo tanto cualquier tipo de acción que atente contra la salud e integridad de los usuarios será puesta en conocimiento de los órganos competentes para su respectiva investigación.

Como efecto de la medida aquí adoptada, el personal de la ESE, deberá aportar la información de manera veraz y oportuna en los términos en que sea solicitada, siendo importante señalar que cualquier acto de obstrucción a la diligencia adelantada puede conllevar responsabilidad penal, fiscal, disciplinaria o administrativa, en virtud de las facultadas de policía administrativa con que cuenta esta Superintendencia.

A partir de la fecha la Representación Legal de la entidad estará en cabeza del Agente Especial Interventor, quien se encuentra facultado para brindar la información o absolver las inquietudes derivadas de la presente medida.

Dado en Cartagena de Indias a 28 de noviembre de 2016.



**JAVIER ANTONIO VILLARREAL VILLAQUIRAN**  
Superintendente Delegado para las Medidas Especiales  
Superintendencia Nacional de Salud.